



# Resolución Jefatural

N°114-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 02 de febrero de 2023

## VISTOS:

Los Informes N° 125-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 394-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 188-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 153-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 2709-2023 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, *“(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”*;

Que, el artículo 18 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que los costos no académicos son costos vinculados indirectamente con la provisión del servicio educativo, pueden ser por los siguientes conceptos: alojamiento, movilidad local y alimentación, transporte interprovincial y/o internacional (cuando corresponda), seguro médico con cobertura de salud, accidentes,

vida y repatriación (en caso corresponda), preparación para el inicio de los estudios, materiales de estudios, útiles de escritorio, y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial (en caso corresponda), computadora portátil o equipo de similar naturaleza, tasas y tarifas obligatorias que aplique a los estudios y programas en el extranjero, subvención por trabajo de investigación”;

Que, el artículo 22 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respecto a “Seguro médico con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación en caso corresponda, señala que “Son los costos por aquel servicio prestado por empresas aseguradoras u organismo internacional que otorgan cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación en caso corresponda, pudiendo incluir excepcionalmente los seguros de salud obligatorios en cada país o institución de educación superior, así como los seguros de viajero que se incluyen en la compra del pasaje aéreo. Es adquirido por el propio becario, salvo que la IES u OC lo incluya dentro de sus costos, sea de forma parcial o total, en cuyo caso el PRONABEC lo subvenciona adicionalmente con los demás costos académicos o abona directamente al becario el monto no cubierto por la IES u OC, según corresponda”;

Que, mediante el Memorándum N° 5494-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Que, mediante el Informe N° 125-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional informa la necesidad de determinar de costos no académicos (seguro médico) a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en Australia y Países Bajos;

Que, mediante el Informe N° 394-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas concluye que el beneficio de seguro médico (con cobertura de salud, accidentes, vida y gastos de repatriación) se encuentra contemplado en las bases de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2021 y 2022;

Que, mediante el Informe N° 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas determina los costos no académicos (seguro médico) para el año fiscal 2023, a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en Australia y precisa que “no corresponde aprobar los costos para seguro PRONABEC” a favor de los becarios que cursan estudios en Países Bajos;

Que, mediante el Informe N° 188-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de revisar la información presentada por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, la opinión técnica remitida por la Oficina de Gestión de Becas, y la cotización de la Unidad de Abastecimiento, considera viable determinar los costos no académicos por concepto de seguro médico para el Año Fiscal 2023, a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en Australia y Países Bajos;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley,*

*responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 153-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la determinación de los costos no académicos por concepto de seguro médico para el Año Fiscal 2023, a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en Australia y Países Bajos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar para el Año Fiscal 2023, los costos no académicos por concepto de seguro médico, a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en Australia y Países Bajos, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo N° 1

**COSTOS NO ACADÉMICOS  
(SEGURO MÉDICO)  
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO (AUSTRALIA Y PAÍSES BAJOS) - CONVOCATORIA 2021,  
2022  
AÑO FISCAL 2023**

N°	BEUARIO	DNI	PAIS	CIUDAD	UNIVERSIDAD	MONTO DE SEGURO UNIVERSITARIO OBLIGATORIO	MONEDA	COSTO SEGURO PRONABEC	MONEDA
1	AGUILAR PALPA MILAGROS VICTORIA	47340432	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,365.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
2	ALARCON VIGIL DANIEL ANTONIO	71995349	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,440.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
3	AQUINO FLORES ELVIS	45226805	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,365.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
4	DIAZ GUTARRA LUZ JACQUELINE	72022312	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,440.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
5	PIZARRO GUTIERREZ FERNANDO ANIBAL	70149380	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,440.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
6	QUISPE CUADROS NELSON	76666963	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,440.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
7	BURGOS SAAVEDRA MARCOS AUGUSTO	70852567	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,440.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
8	NAVARRO MENDOZA YAJAIRA PAULINA	46011895	AUSTRALIA	QUEENSLAND	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	1,440.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
9	MELCHOR GALLARDO ALBERTO FERNANDO	71085804	AUSTRALIA	MELBOURNE	UNIVERSITY OF MELBOURNE	2,287.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
10	RICAPA TOLEDO MOISES BRESNERS O'BRIAN	47752543	AUSTRALIA	MELBOURNE	UNIVERSITY OF MELBOURNE	1,428.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
11	CHAVEZ RIVERA YANETH	44142669	AUSTRALIA	WESTERN AUSTRALIA	CURTIN UNIVERSITY	1,428.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
12	ASTETE MEZA POOL EDUARD	47854730	AUSTRALIA	NEW SOUTH WALES	UNIVERSITY OF SYDNEY	1,043.00	DÓLARES AUSTRALIANOS	1,100.00	DÓLARES AMERICANOS
13	REBAZA CARDENAS TERESA DAMARIS	74302863	PAISES BAJOS	GUELDRES	WAGENINGEN UNIVERSITY & RESEARCH	705.60	EURO	-	-
14	PADILLA CASTRO, CESAR FRANCO	72480846	PAISES BAJOS	GUELDRES	WAGENINGEN UNIVERSITY & RESEARCH	705.60	EURO	-	-